REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

SUCESIÓN
Rdo: 2015-02273

En conocimiento de las partes informe allegado por el secuestro, GIOVANNI RIVERA GIRALDO, representante legal de GESTION Y SOLUCION S.A.S NIT 900621808-3; atendiendo la petición que hace el auxiliar, se le informa que el proceso se encuentra pendiente que la Personería de Salamina Caldas, de respuesta al oficio 544 del 14 de julio de los corrientes, donde se le solicitaba que " Atendiendo el correo aportado por la abogada designada en amparo de pobreza, donde informa que no ha sido posible contactarse con el señor JAIME DE JESUS ABAD SANCHEZ, se dispone que por secretaría se oficie a la Personería Municipal de La Merced, allegándoles copia del auto que accedió al amparo de pobreza, con los datos de la abogada designada para que por dicha oficina se conecte con el señor ABAD SANCHEZ, a fin que suministre los datos de contacto, para que pueda comunicarse con la profesional asignada y de esta forma continuar con el curso del proceso".

NOTIFIQUESE

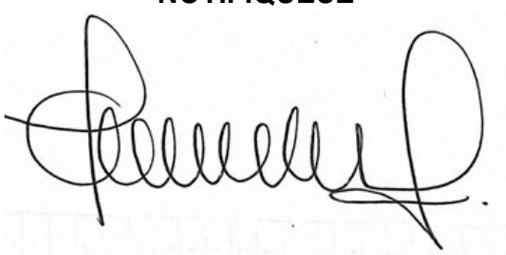

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
JUEZ

,